



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es delito que el procurador no avise a su abogado de las notificaciones que recibe

La Audiencia Provincial de A Coruña ha confirmado la sentencia que condenaba a un procurador como autor de un delito de deslealtad profesional **por desatender diversas notificaciones** que le llegaban de varios juzgados y procedimientos.

La sentencia, **de 13 de julio de 2022**, ratifica que el procurador indemnice al abogado con el que trabajaba en la cantidad de **15.000 euros**.

El caso

A partir de mediados de 2017, el encausado, que desempeñaba su labor como procurador en la localidad de Ferrol, **comenzó a desatender diversas notificaciones que le llegaban de varios juzgados**, dejando de avisar y de dar traslado de estas a un abogado con el que mantenía una relación laboral.

Fruto de lo anterior, el abogado **perdió la oportunidad de contestar una demanda** en plazo, efectuar alegaciones frente a un recurso de apelación interpuesto de adverso o manifestar su conformidad con una liquidación de intereses, entre otras actuaciones.

Consecuencia de ello, el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Ferrol condenó al procurador como autor de un **delito de deslealtad profesional** previsto y penado en el [art. 467.2 párrafo segundo del Código Penal](#), a la pena de 7 meses de multa a razón de 7 euros al día e **inhabil ...**